UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes"

SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A



EXPEDIENTE N°. SG-UEC-009-05-2011

9-. "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS)"

Unidad Impulsora del Convenio: Vicerrectoria Académica



Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes"
SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa M. D, C, Honduras, C.A.

Oficio No. SG-UEC-011 26, Mayo, 2011

Doctora **RUTILIA CALDERÓN**Vice-Rectora Académica de la UNAH
SU DESPACHO

Señora Vicerrectora Académica:

En atención a su Oficio VRA-445-2011, de fecha 16 de mayo de 2011, recibido el 17 de mayo de dos mil once, siendo las once con veintiséis minutos de la mañana, y en la Unidad de Convenios en su fecha, remitido por su persona, con el objeto de dar cumplimiento al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, en apego al Artículos Números 6 y 7 del referido Reglamento; la Secretaría General, tiene a bien remitirle a usted, la documentación "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÈCNICA Y ACADÈMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÒNOMA DE HONDURAS Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS)"; para su respectivo trámite.

En virtud de lo anterior, el Convenio en mención queda registrado en ésta Secretaría General bajo el **Expediente Numero SG-UEC-009-05-2011** el cual consta de siete (07) folios útiles.

Sin otro particular me suscribo de usted. Atentamente,

SECRETARIA GENERAL

EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA SECRETARIA GENERAL

cc: Rectoría

Cc Maestria en salud publica

cc: Archivo



Vicerrectoría Académica

Oficio VRA-445-2011. 16 de mayo, 2011. 11/05/11
How ticep

Abogada **ENMA VIRGINIA RIVERA** Secretaria General — UNAH Su Despacho

Distinguida Abog. Rivera:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el propósito de trasladarle el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS), a efectos de que se de inicio al trámite estipulado en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones.

Me suscribo de usted reitérandole mis sinceras muestras de consideración y estima.

Cordialmente,

Vicerrectora Académica, a.i.

Cc: archivo

Dcs11/convenios/rem.convenio.ops.oms.secretaria.gral.



CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

RU-410- 2011 17 Junio de 2011

Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria de Consejo Universitario

Su Oficina

Estimada Lic. Flores:

Deseándole éxitos en sus funciones. Le adjunto Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud OPS/OMS, Y sus respectivos dictámenes. Para que se someta ante el Honorable Consejo Universitario.

Sin otro particular, me suscribo de Usted con las muestras de mi consideración.

Atentamente:

RECTORA- UNAH

Cc: Archivo Cc: Cronológico





Ciudad Universitaria

Vicerrectoría de Relaciones Internacionales

Tegucigalpa M. D. C, Honduras, C.A.

OFICIO N°194-2011-VRI-UNAH 18 de Julio, 2011

Máster

JULIETA CASTELLANOS RUIZ

Rectora de la UNAH

Su Despacho

Señora Rectora.

Tengo a bien dirigirme a Usted con el objeto de remitirle el expediente completo más el Dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud OPS/OMS.

Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

equipo de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales,

oxana/Luisa Falck Reyes

ctora de Relaciones Internacionales, a.i.

CE-BECTOR'

Fir: Archivo NR/AMN El expediente del Convenio Marco de cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud contiene los siguientes documentos.

- Documento Original del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.
- II. Dictamen favorable de la VRI-06-2011
- JII. Oficio VRA-640-2011, con el cual remite los Dictamen y demás documentos.
- IV. Oficio 572-2011 emitido por el Abogado General
- V. Oficio VRA-N.666-2011 con el cual remite el Oficio 477-2011 emitido por el Abogado General.
- VI. Dictamen DD No- 025-2011, emitido por la Dirección de Docencia
- VII. Oficio DFCM-00515-2011, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
- VIII. Oficio SEAF-802 emitido por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.



Ciudad Universitaria

Vicerrectoría de Relaciones Internacionales

Tegucigalpa M. D. C, Honduras, C.A.

DICTAMEN FINAL 06 -2011

Visto y analizado el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud

CONSIDERANDO Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene como objetivo contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO Que la estrategia de cooperación técnica en Honduras tiene como propósito redefinir la respuesta de la OPS/OMS centrando sus diversas intervenciones hacia los problemas de salud prioritarios del país, buscando como valor agregado una cooperación técnica de mayor impacto y orientando con mayor énfasis los recursos hacia aquellos grupos en mayor riesgo, viviendo en condiciones de pobreza y pobreza externa.

CONSIDERANDO Que la misión de la OPS/OMS es liderar esfuerzos colaborativos estratégicos entre los Estados Miembros y otros aliados, para promover la equidad en salud, combatir la enfermedad, mejorar la calidad y prolongar la duración de la vida de los pueblos de las Américas.

CONSIDERANDO Que la Firma de este Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud es de beneficio para la población hondureña ya que se realizaran acciones y esfuerzos conjuntos para mejorar y fortalecer las capacidades del sistema de salud de Honduras.

POR TANTO:

La Vice-Rectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH y los artículos 10 y 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, recomienda respetuosamente al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio.

Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa MDC; 18 de julio de 2011.

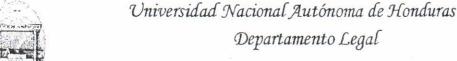
A ROXANA LUISA FALCK REYES

ORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Cer Anthro

Ciudad Universitaria Edificio CISE (temporalmente)

Email: viceri@unah.edu.hn, mfalck@unah.edu.hn, mayra_toxsnaf/idhotmail.com tolofax.2232-5517, tolofono: 2232-2110 c.n. 265





Oficio No.572-2011

4 de julio de 2011

DOCTORA

RUTILIA CALDERON

VICERRECTORA ACADEMICA

PRESENTE

Estimada Dra. Calderón:

En atención a su oficio VRA-533-2011 de fecha 20 de junio del 2011, mediante el cual da respuestas al oficio No. 477-2011, mediante el cual se les hace unas sugerencias en cuanto al CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS), en vista de lo solicitado y después de analizado nuevamente el documento descrito anteriormente este Departamento Legal opina lo siguiente:

El artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, ya se establece el contenido básico que deberá de contener los convenios.

1. En cuanto a lo sugerido en el oficio No. 477-2011 específicamente en los numerales 1); 2) y 3), se reconsidera los mismos, quedando gor llenado estos dos requisitos.

Atentamente.

ALICIA MARCELA PUERTO SUAZO

ASISTENTE LEGAL

Cc : archivo AMPS/mm JUSE RAMON MARTINEX ROSA ABOGADO GENERAL





Vicerrectoria Académica

OFICIO VRA-No.640-2011. 11 de julio, 2011. RECIBIDO 13/7/2011
10:55

Msc. **Mayra Falk**Vicerrectora de Relaciones Internacionales
UNAH
Su Despacho

Estimada MSc. Falck:

La Vicerrectoría Académica negoció con la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica que se adjunta y cuyo expediente, se encuentra abierto en la Secretaría General de la UNAH.

El Convenio es producto de un amplio intercambio entre varias Direcciones y Unidades Académicas de nuestra Universidad, con la Representante de la OPS/OMS en el país y el equipo técnico de dicha Representación, y ya cuenta con el aval de la Señora Directora de la OPS/OMS con sede en Washington.

Respetuosamente le solicito que esa Vicerrectoría continúe el proceso establecido en el Reglamento de Convenios de nuestra Universidad, emitiendo su Dictamen y posteriormente trasladando al Consejo Universitario a través de la Rectoría, el Convenio con sus Dictámenes correspondientes.

Para tal efecto, remito a usted los siguientes dictámenes y demás documentos:

- Oficio No.572-2011 emitido por la Oficina del señor Abogado General dictaminando sobre el Convenio (Original).
- Oficio No.DD-139 y Dictamen No.DD-025-2011 emitido por la Dirección de Docencia (originales).
- Oficio -DFCM-00515-2011 emitido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas dictaminando sobre el Convenio (original).
- Oficio SEAF-802-2011 emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas dictaminando sobre el Convenio (original)
- Tres (3) originales del documento de Convenio a suscribirse entre la UNAH y OPS/OMS.

muy atentamente;

autiliza Calderán

Académica a.i.

Dcs 11/Convenios/ rem. dcs.OPS.OMS.VRI



RECIBIDO 15/7/2011

Vicerrectoría Académica

Oficio VRA-No.666-2011. 14 de julio de 2011.

Licenciada

MAYRA FALCK

Vicerrectora de Relaciones Internacionales

Presente

Estimada Licda, Falck:

En adición a los documentos que contiene el expediente del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS) que remitiéramos a usted mediante Oficio VRA-No.640-2011 de fecha 11 del presente mes, me permito enviar a usted el Oficio No.477-2011 emitido por la oficina del señor Abogado General (original) y copia del Oficio VRA-No.533-2011 con el cual dimos respuesta a las inquietudes planteadas por ese Departamento sobre el ya referido Convenio.

Esperando acepte mis disculpas por este olvido involuntario, me suscribo de usted como su segura servidora.

Atentamente,

Vicerrectora Académica a.i.

Copia

Archivo

Des1/dict.convenios/rem.dict.Dt.No.477-2012.Convenio DPS.VRRI Susana

La Educación es la Trimera Necesidad de la República

Universidad Nacional Autónoma de Honduras Departamento Legal



Oficia Na.477-2011 13 de junio de 2011

DOCTORA
RUTILIA CALDERON
VICERRECTORA ACADEMICA
PRESENTE

Estimada Dra. Calderón:

En atención a su oficio VRA-No.49Z-2011 de fecha 10 de junio del 2011, mediante el cual remite copia del CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA DRIGANIZACIÓN PANAMERICAMA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS)) y después del análisis respectivo este Departamento Legal opica la signiente:

Siendo que al articulo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, ya se establece cuales serán como contenido básico del convenio, por la que se sugiere las siguientes modificaciones:

- 1. El área o campo en que se desarrollara el Convenio.
- 2. Se de consignar el Plan de Ejecución.
- 3. Se deberá de consignar las causas y condiciones de su terminación.
- 4. Se recomienda la siguiente redacción para la parte final del convenio: "Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente convenio, ratifican en cada una de sus clausulas, obligándose a su fiel cumplimiento, se suscribe el presente convenio por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los días del mes de del año dos mil once.

Una vez corregido lo anteriormente señalado y teniendo los dictámenes correspondientes, se deberá enviar el mismo por medio de la Rectoria al Consejo Universitario para su aprofesción.

Atentament

Alicia Marcela Puerto Suaza

Asisteme Legal

José Ramón Martínez Ros

Aboyado Beneral



DIRECCIÓN DE DOCENCIA

Telefax 231-0663, Ext. 215, direcciondedocencia@unah.edu.hn Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

DICTAMEN Nº DD-025-2011

La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras habiendo revisado y analizado el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y considerando que:

- El objetivo del Presente Convenio es el establecimiento de acciones de coordinación y cooperación que contribuyan a mejorar la situación de salud de la población hondureña y el fortalecimiento de las capacidades del sistema de salud de Honduras.
- El presente Convenio es un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica, que establece los términos y condiciones bajo los cuales las instituciones involucradas buscan desarrollar reciprocamente programas y temáticas de interés común, en el marco de sus competencias y mandatos.
- 3. Al resultar mayormente beneficiadas las carreras del área de la salud con la implementación de este Convenio y los que a futuro se deriven, las mismas entraran en procesos de mejora continua de la calidad de docentes, estudiantes, curriculum y egresados, incidiendo en mejorar la atención de los servicios del sistema de salud del país, logrando de esta manera la UNAH, cumplir también con la responsabilidad social que deviene atender mediante la función de Vinculación Universidad Sociedad.
- 4. Los convenios específicos que a partir de este Convenio se diseñen y se suscriban deberán enmarcarse en la normatividad que para este efecto tiene establecido la UNAH y siguiendo las líneas generales de apoyo mutuo y/o beneficio para las instituciones involucradas definidas en los artículos Nº 3 y Nº4 de este Convenio.
- 5. Para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en esta primera etapa de suscripción del presente convenio marco de cooperación técnica y académica no representa erogación financiera, no obstante en la suscripción de los convenios específicos que de este se deriven, la institución deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el aseguramiento, implementación y consecución de los mismos.

"La educación es la Primera Ne cesidad de la República"



DIRECCIÓN DE DOCENCIA

Telefax 231-0663, Ext. 215, direcciondedocencia@unah.edu.hn Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

POR TANTO LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA:

Se firme el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) previo análisis de los dictámenes del Abogado General y de la Secretaría de Administración y Finanzas de la UNAH.

Dado en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" a los treinta días del mes de junio del dos mil once.

Daz Alicia Geraldina Rivera Oncectora de Docencia

CC: PIEC CC: Archivo amba



CIUDAD UNIVERSITARIA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

Oficio-DFCM-00515-2011 21 de junio 2011

Dra. Rutilia Calderòn, Vicerrectora Académica, UNAH Ciudad Universitaria.

Distinguida señora Vicerrectora:

Considero que el documento "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA **ORGANIZACIÓN** PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS), está excelentemente redactado y cuenta con todos los elementos y cuyos alcances son de enorme importancia para la UNAH

Por lo que la Decanatura emite un dictamen positivo.

Con muestras de consideración y aprecio,

PERMAIN NON NOCERE

Dr. Marco Tulio Medina.

Decaño, Facultad de Ciencias Medicas

Cc: Mis Documentos-Vicerrectoria Académica 2011



CIUDAD UNIVERSITARIA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

Oficio-DFCM-00515-2011 21 de junio 2011

Dra. Rutilia Calderòn, Vicerrectora Académica, UNAH Ciudad Universitaria.

Distinguida señora Vicerrectora:

Considero que el documento "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA HONDURAS Y LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA** DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS). está excelentemente redactado y cuenta con todos los elementos y cuyos alcances son de enorme importancia para la UNAH

Por lo que la Decanatura emite un dictamen positivo.

Con muestras de consideración y aprecio,

PRIMIUM NON NO CERE

Dr. Marco Tulio Medina Decano, Facultad de Ciencias Medica

Cc: Mis Documentos-Vicerrectoria Académica 2011



CIUDAD UNIVERSITARIA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Oficio SEAF-802 17 de Junio del 2011

Doctora
Rutilia Calderón
Vicerrectora Académica de la UNAH
Su Oficina

Estimada Doctora Calderón:

En atención a su Oficio No. VRA-492 del 10 del presente mes y año en el que solicita dictamen sobre el contenido del documento "Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS)", nos pronunciamos en los términos siguientes:

Objeto del Contrato

El convenio tiene como objetivo establecer los términos y condiciones bajo los cuales la OPS/OMS y la UNAH, coordinaran acciones y cooperaran para contribuir a mejorar la condición de la salud de la población hondureña y el fortalecimiento de las capacidades del sistema de salud de Honduras.

II. Financiamiento

El convenio no establece un valor determinado en concepto de aporte económico para la Universidad, no obstante, existe el compromiso que las actividades que conjuntamente se desarrollen en el marco del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a sus capacidades presupuestarias, entendiéndose por ello la disponibilidad de recursos financieros.

III. Compromiso Legal

El compromiso legal que asume la UNAH no es riguroso, el convenio establece mecanismos amigables y flexibles para resolver controversias y la terminación unilateral del mismo.



CIUDAD UNIVERSITARIA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Pág....2 Oficio SEAF-802

En vista de lo anterior esta Secretaría se pronuncia favorablemente para que el convenio pueda ser firmado en la instancia correspondiente.

Atentamente.

Leonidas Donato Elvir Evir Secretario de Administración y Finanzas

CC: Departamento de Finanzas y Presupuesto

CC: Archivo



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (en adelante "UNAH"), debidamente representada por la Licda. Julieta Castellanos, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad No.1518-1954-00075, en su condición de Rectora y Representante Legal según consta en el Acuerdo de Nombramiento No.013-2009-JDU-UNAH y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante la "OPS/OMS") representada por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana Mirta Roses Periago de nacionalidad Argentina de estado civil casada, con residencia en Washington D.C. cuyo nombramiento consta en la Resolución CSP27.R9 de la

27ª Conferencia Sanitaria Panamericana celebrada en octubre de 2007, se celebra el presente Convenio Marco sujeto a los Considerandos y Artículos siguientes:

CONSIDERANDO:

Que la UNAH, fundada en el año 1847, es una institución con un firme compromiso con la docencia, la Vinculación Sociedad - Universidad y la investigación. Está comprometida con el pueblo hondureño y pretende servir como razón última de su actividad con el desarrollo humano sostenible del país y su población.

Que la OPS/OMS, es un organismo internacional de salud pública con más de 100 años de experiencia dedicados a mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de las Américas. Opera como Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Hemisferio Occidental y en tal carácter goza de reconocimiento internacional como agencia especializada del Sistema de las Naciones Unidas. Asimismo es reconocida como el organismo especializado en salud del Sistema Interamericano.

Que la OPS/OMS provee cooperación técnica a sus Estados Miembros para promover la equidad en salud, combatir la enfermedad, y mejorar la calidad y prolongar la duración de la vida de los pueblos de las Américas.

Que la OPS/OMS considera conveniente promover el desarrollo de las acciones antes referidas a través de la cooperación con instituciones de excelencia como la UNAH.

Que la OPS/OMS y la UNAH (en adelante "Las Partes") desean coordinar acciones y aunar esfuerzos para mejorar la situación de salud de la población hondureña y el fortalecimiento de las capacidades del sistema de salud de Honduras.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (en adelante "UNAH"), debidamente representada por la Licda. Julieta Castellanos, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad No.1518-1954-00075, en su condición de Rectora y Representante Legal según consta en el Acuerdo de Nombramiento No.013-2009-JDU-UNAH y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante la "OPS/OMS") representada por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana Mirta Roses Periago de nacionalidad Argentina de estado civil casada, con residencia en Washington D.C. cuyo nombramiento consta en la Resolución CSP27.R9 de la 27ª Conferencia Sanitaria Panamericana celebrada en octubre de 2007, se celebra el presente Convenio Marco sujeto a los Considerandos y Artículos siguientes:

CONSIDERANDO:

Que la UNAH, fundada en el año 1847, es una institución con un firme compromiso con la docencia, la Vinculación Sociedad - Universidad y la investigación. Está comprometida con el pueblo hondureño y pretende servir como razón última de su actividad con el desarrollo humano sostenible del país y su población.

Que la OPS/OMS, es un organismo internacional de salud pública con más de 100 años de experiencia dedicados a mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de las Américas. Opera como Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Hemisferio Occidental y en tal carácter goza de reconocimiento internacional como agencia especializada del Sistema de las Naciones Unidas. Asimismo es reconocida como el organismo especializado en salud del Sistema Interamericano.

Que la OPS/OMS provee cooperación técnica a sus Estados Miembros para promover la equidad en salud, combatir la enfermedad, y mejorar la calidad y prolongar la duración de la vida de los pueblos de las Américas.

Que la OPS/OMS considera conveniente promover el desarrollo de las acciones antes referidas a través de la cooperación con instituciones de excelencia como la UNAH.

Que la OPS/OMS y la UNAH (en adelante "Las Partes") desean coordinar acciones y aunar esfuerzos para mejorar la situación de salud de la población hondureña y el fortalecimiento de las capacidades del sistema de salud de Honduras.





ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

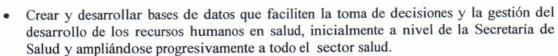
El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales la OPS/OMS y la UNAH coordinarán acciones y cooperarán para contribuir a mejorar la situación de salud de la población hondureña y el fortalecimiento de las capacidades del sistema de salud de Honduras.

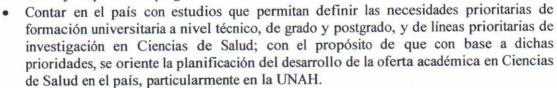
ARTICULO SEGUNDO: PLANES DE TRABAJO

La colaboración entre las Partes se desarrollará a partir de la aprobación de Planes de Trabajo, en los que se definirán las acciones y actividades a ejecutar en el marco del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La OPS/OMS y la UNAH cooperarán recíprocamente en aquellos asuntos que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y mandato, y de sus respectivos programas de actividades. Inicialmente la cooperación se concentrará en los siguientes objetivos:





- Establecer la capacidad real y potencial que tiene la red de servicios de la Secretaría de Salud para el desarrollo de actividades académicas, con el objetivo de regular y planificar con criterios de equidad y pertinencia, la asignación de estudiantes de las diferentes carreras del campo de Ciencias de la Salud, para que realicen en dichos servicios, las prácticas supervisadas y las prácticas profesionales contempladas en los diferentes planes de estudio.
- Avanzar en el desarrollo curricular en Ciencias de la Salud en la UNAH, integrando la
 iniciativa de Renovación de la Atención Primaria de Salud en las Américas; apoyando
 la OPS a la UNAH en el diseño de una metodología para la transversalización en todas
 las carreras del área de la salud, de los ejes definidos en el Modelo Educativo de la
 UNAH: bioética, ambiente y, Objetivos y Metas del Milenio (que incluye la adopción
 de las normas técnicas de los programas prioritarios de salud).
- Definir indicadores para la evaluación de resultados de las acciones desarrolladas en el Convenio Marco y en los Planes de Trabajo específicos.



 Otras líneas de cooperación que surjan en el proceso y que sean de mutuo interés para la UNAH y la OPS/OMS

ARTICULO CUARTO: COORDINADORES

La UNAH designa a la Vicerrectoría Académica como su representante para coordinar la participación de las diferentes Unidades Académicas de la UNAH en las actividades a llevarse a cabo bajo el presente Convenio Marco. La OPS/OMS designa al coordinador del área de Sistemas y Servicios de Salud en su Oficina de Representación en Honduras, como su representante para el mismo propósito.

ARTICULO QUINTO: FINANCIAMIENTO

Las Partes financiarán las actividades a ser desarrolladas en el marco del presente Convenio, según sus capacidades presupuestarias y en base a sus propias reglas y procedimientos administrativos y financieros, sin traspaso de fondos de una a otra.

ARTICULO SEXTO: PERSONAL

El personal que cada una de las Partes asigne para la ejecución de las actividades que se desprendan del presente Convenio Marco, o de los Planes de Trabajo que de este se deriven seguirá dependiendo exclusivamente de la Parte que lo asigne, sin que su intercambio o comisión generen relaciones laborales independientes o de empleador substituto o de subrogación, por lo que las Partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular, y con relación al objeto del presente Convenio Marco.

ARTICULO SEPTIMO: EVALUACIONES

Las Partes realizarán evaluaciones de las actividades y resultados del presente Convenio Marco, con base en indicadores previamente definidos, para lo cual llevarán a cabo reuniones en los lugares y fechas que determinen de común acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: AUDITORIA

Toda labor de auditoría sobre los recursos que llegase a administrar la OPS/OMS bajo el presente Convenio Marco o cualquiera de los Planes de Trabajo que de este se desprendan se llevará a cabo por las personas para ello designadas por sus Cuerpos Directivos siguiendo sus prácticas habituales. Las labores de auditoría respecto de los recursos que llegase a administrar la UNAH se llevarán a cabo de conformidad a sus reglamentos internos. Copias de las auditorías serán entregadas a cada una de las partes a su solicitud.



ARTICULO NOVENO: DIFUSION DE LA INFORMACION

Las Partes podrán poner a disposición de la comunidad científica nacional e internacional la información derivada de las acciones de cooperación al amparo del presente Convenio Marco o de los Planes de Trabajo que de éste se desprendan, a través de los medios que convengan oportunamente.

ARTICULO DECIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de autor y los derechos de patente, derivados del material que se produzca bajo el presente Convenio, serán compartidos por ambas partes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente Convenio Marco o los Planes de Trabajo que se deriven por motivos de fuerza mayor tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales, o cualquier otra causa que se escape al control de las mismas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las Partes se comprometen a buscar resolver eventuales controversias por la vía amistosa. Las controversias que no pudiesen ser resueltas amistosamente serán sometidas a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un Árbitro nombrado por cada una de las Partes y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral serán decididos por los árbitros. El fallo arbitral será final e inapelable.

ARTICULO DECIMO TERCERO: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo contenido en el presente Convenio Marco y en los Planes de Trabajo que de el se deriven, se considerará como renuncia, expresa o tácita, de los privilegios, inmunidades y exoneraciones de que goza la OPS/OMS, de conformidad con el Derecho Internacional, tratados o convenios internacionales, o la legislación de sus Países Miembros.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: LA VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCION

El presente Convenio Marco entrará en vigor al ser firmado por ambas Partes y tendrá una vigencia de cinco (5) años. Podrá ser prorrogado y/o modificado por mutuo consentimiento por escrito de las Partes y podrá ser terminado por cualquiera de ellas, mediante notificación razonada y escrita a la otra Parte. La terminación unilateral del Convenio Marco

surtirá efecto seis (6) meses después de la fecha de recibo de dicha notificación y no afectará la marcha y conclusión de proyectos y/o actividades que se encuentren en ejecución.

En señal de conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, las Partes proceden a suscribir el presente documento, en dos originales, en las fechas indicadas.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DE LA SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL

Mirta Roses Periago Directora Fecha:

Julieta Castellanos Rectora Fecha:





CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES" Secretaría Consejo Universitario

> Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. **AÑO ACADÉMICO "RAMÓN OQUELI"**

Oficio SCU-No.94-2011 29 de Agosto, 2011

Máster JULIETA CASTELLANOS Rectora UNAH

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 29 Julio del año dos mil once, en Acta Número CU-O-006-07-2011, levantada al efecto, obra el <u>Acuerdo Número CU-O-074-07-2011</u>, que en su parte resolutiva dice:

"ACUERDO No. CU-O-074-07-2011. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; CONSIDERANDO: Que el proceso de Reforma Universitaria demanda la necesidad de suscribir Convenios con Instituciones del ámbito nacional e internacional que vengan a colaborar en el quehacer fundamental de la Institución en la coyuntura que se vive en la era del conocimiento y donde la internacionalización es una de las características esenciales de la educación superior; CONSIDERANDO: Que la firma de este Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud es de beneficio para la población hondureña ya que se realizaran acciones y esfuerzos conjuntos para mejorar y fortalecer las capacidades del sistema de salud de Honduras. POR TANTO: El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud. OPS/OMS, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Abogado General, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Facultad de Ciencias Médicas. SEGUNDO: Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio. TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad especializada para la tramitación y el registro de todos los Convenios de la UNAH. CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE".

Cc: Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica

Cc: Msc. Mayra Roxana Luísa Falck Reyes, Vice-Rectora de Relaciones Internacionales

Cc: Lic. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General

Cc: Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas

Cc: Dr. Marco Tulio Medina Hernández, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Cc: Dirección de Docencia

Cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General

Cc: Unidad de Convenios, Secretaría General

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".

SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DÉ MENDOZA

SECRETARIA

CONSEJO UNIVERSITARIO